

111

Decreto N° 82

por el cual se ordena la reparación y enlucimiento del Parque de Antonia Santos.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo 1º Por el sistema de administración procedase al enlucimiento y reparación del Parque de Antonia Santos por medio de un maestro sobrestante que devengará dos pesos diarios, el personal que el Director de Obras Públicas crea conveniente, debiendo devengar los oficiales hasta \$1.50 y los peones hasta \$0.80.

Artículo 2º Los gastos que ocasione la obra a que se refiere el artículo anterior se legalizarán por medio de vales girados a favor del sobrestante maestro de ella. -

Artículo 3º Nómbrase al Señor Manuel Antonio Orduz maestro sobrestante de la obra ordenada.

Désele posesión al nombrado.

Expedido en Bucaramanga, a veintuno de Agosto de mil novecientos treinta

Manuel Orduz
Alcalde

(Firma)

Decreto N° 83.

por el cual se hace un nombramiento.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales.

De

Daniel Delgado, en reemplazo de Leonidas Varayo y con el mismo salario fijado en el Decreto arriba citado.

Dele la debida posesión -

Expedido en Bucaramanga, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta.

Francisco Delgado
Eusebio Leya

iii